

Define IECM información que deben proporcionar partidos políticos para promover diputación migrante

<https://reflexion24informativo.com.mx/define-iecm-informacion-que-deben-proporcionar-partidos-politicos-para-promover-diputacion-migrante/>

BY LA REDACCIÓN30 ENERO 2021310

Los partidos políticos deberán remitir al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) sus respectivas convocatorias para la candidatura de la Diputación Migrante o, en su caso, sus convocatorias en la que se contemple dicha figura; sus plataformas políticas y la información de las personas candidatas que participen en dicha elección, a efecto de que la ciudadanía capitalina residente en el extranjero cuente con los elementos suficientes para ejercer su derecho a votar y ser votada en dicha elección.

Para ello, el Consejo General del IECM aprobó en sesión pública virtual el Acuerdo por el que se determina la relación de la información que deberán proporcionar los partidos políticos para difundir sus plataformas y programas políticos entre la ciudadanía residente en el extranjero, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El referido Acuerdo señala que, adicionalmente, con fundamento en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, los partidos políticos deberán proporcionar al IECM la URL actualizada y exacta (con la secuencia completa que incluya protocolo de red, servicio, dominio, tipo de dominio y país, en su caso) de sus respectivas páginas oficiales en la Ciudad de México, así como las redes sociales en las que se promueva la información relativa a la Diputación Migrante (Facebook, Twitter, Instagram o cualquier otra que manejen y sean de amplia difusión); la infografía o semblanza y, en su caso, fotografía de las personas que obtengan el registro como candidatas a la fórmula de la Diputación Migrante, y la información sobre las plataformas de cada partido político que deba ser difundida entre la comunidad chilanga que resida en el extranjero.

En este tema, el Consejero Mauricio Huesca Rodríguez indicó que con el objeto de promover el voto informado, razonado y libre, el IECM busca ofrecer a la comunidad chilanga en el extranjero la información necesaria respecto de las convocatorias de los partidos políticos para la Diputación Migrante, las convocatorias, sus plataformas políticas y la información de las candidaturas, con el objetivo de que puedan emitir un voto informado.

“En esta elección de la Diputación Migrante, el Instituto junto con los partidos políticos tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a la información, en aras de facilitar los elementos necesarios para que el electorado de la Ciudad de México que radica en el extranjero pueda emitir su voto en condiciones de libertad, pero también un voto razonado”, reiteró.

En otro punto, el Consejo General aprobó el Reglamento de procedimientos sancionadores en materia de fiscalización de la Ciudad de México. En su intervención, la Consejera Erika Estrada Ruiz expuso que si bien la fiscalización corresponde en su gran mayoría al INE, hay una competencia que quedó reservada para los Organismos Públicos Electorales Locales, la cual tiene que ver con las organizaciones de ciudadanos que quieren constituir un partido político a nivel local, las organizaciones que realizan observación electoral y las agrupaciones políticas con registro a nivel local. Por ello, dijo que es fundamental contar

con mecanismos para hacer investigaciones y realizar una fiscalización integral de los informes que presentan los sujetos obligados.

Más adelante, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México. En su intervención, el Consejero Bernardo Valle Monroy señaló que el Reglamento tiene como base las reformas legales realizadas en abril y junio pasados a nivel federal y local, con el objetivo de armonizar la base legal emitida por el legislador y que prevé los mecanismos para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

El Consejo General aprobó también el Acuerdo por el que se determina la viabilidad de realizar conteos rápidos como mecanismo para dar a conocer las tendencias y estimaciones de los resultados de la elección de las personas titulares de las Alcaldías de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 6 de junio de 2021. Al respecto, el Consejero Mauricio Huesca dijo que los Conteos Rápidos son una fuente de información confiable y preliminar mucho más oportuna que el PREP y los propios cómputos, para ofrecer tendencias electorales.

Igualmente aprobó la integración del Comité Técnico Asesor de Conteos Rápidos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021 (COTECORA 2021), el cual estará conformado por las y los expertos Marisol Luna Contreras, Elba Contreras Estrada, Carlos Welti Chanes y Oscar Alejandro Rodríguez Paz, quienes coadyuvarán en la construcción de un marco muestral a partir del total de las casillas que se determine instalar el día de la jornada electoral y, si así lo establecen, de las mesas de escrutinio y cómputo de los votos que se reciban del extranjero.

Asimismo, fue aprobada la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, de los Centros de Captura y Verificación (CCV) del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y se determinó que los Consejos Distritales den seguimiento y supervisión a los trabajos del PREP.

En otro momento de la sesión, se presentó el Primer Informe en materia de Monitoreo de Medios de Comunicación, con Perspectiva de Género, a las Transmisiones de las Precampañas y Campañas Electorales para la Elección de Alcaldías y Diputaciones de la Ciudad de México en los Medios de Comunicación que Difundan Noticias, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

Al respecto, la Consejera Sonia Pérez Pérez enfatizó que dichos informes están desagregados con información específica y pueden ser consultados de manera transparente en la página de internet www.iecm.mx. En el reporte, indicó, se advierte que aún no se logra una cobertura equitativa entre mujeres y hombres, por lo que, advirtió es necesario procesar la información que se presenta, pues aún queda mucho por hacer en materia de medios de comunicación y un trato más igualitario.

El Consejo General aprobó además abrogar el Reglamento para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas por las personas aspirantes a las candidaturas sin partido en la Ciudad de México, y expedir el Reglamento para la liquidación y disolución de las Asociaciones Civiles constituidas por las personas aspirantes y candidaturas sin partido en la Ciudad de México.

En otro asunto, el Consejo General conoció el informe respecto de los avisos presentados por los partidos políticos sobre los procesos de selección interna de sus candidaturas, así como de los nombres de las personas precandidatas y de las personas que pretenden participar en reelección para los cargos de Alcaldías, Concejalías y Diputaciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. En este punto, las consejeras Erika Estrada Ruiz, Carolina del Ángel Cruz y el Consejero Mauricio Huesca, así como las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, coincidieron en hacer un llamado a todos los actores políticos a respetar la veda electoral de dos meses, en la que está prohibido hacer actividades de propaganda política.

En otros temas, se aprobaron también los proyectos sobre la nueva integración del Comité Editorial del IECM, así como el Informe Anual de este Instituto respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2020, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Posteriormente en sesión pública extraordinaria virtual, el Consejo General aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y la dieta mensual que recibirá cada una de las personas consejeras distritales, así como el Acuerdo, mediante el cual se designa a las personas Consejeras Presidentes de los 33 Consejos Distritales del IECM, para el referido Proceso.

En su intervención, la Consejera Carolina del Ángel Cruz expuso que la propuesta de designación de Consejeras y Consejeros Distritales se realizó después de un proceso inédito, ya que fue a través de un proceso público a distancia, que permitió una designación basada en elementos objetivos que cumplen con los principios rectores de la función electoral.

“A toda la ciudadanía quiero decirle que estamos cumpliendo con un proceso de selección que garantiza la legalidad, certeza, independencia e imparcialidad de los Consejos Distritales, para que coadyuven en la tranquilidad y legalidad de este Proceso Electoral Local, el cual se presenta en condiciones inéditas”, apuntó.

En la misma sesión, fueron aprobados los modelos de los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. El Consejero Huesca Rodríguez informó que se instalarán cerca de 13,500 casillas electorales, lo que implica la instalación de igual número de canchales electorales, debido a que solamente se instalará uno de éstos en cada casilla, debido a las medidas sanitarias y así evitar concentraciones de personas al momento de emitir el sufragio. Asimismo, dijo que se contará con 27,000 urnas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.